



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

DOC.	1216780
EXP.	598355

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 106 -2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 26 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 22 de noviembre del 2024, sobre el Informe Final presentado por los miembros de la Comisión Investigadora de la Municipalidad Distrital de El Tambo, designados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO de fecha 15 de diciembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*", concordante con el artículo 41° que prescribe "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el Artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "*Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)*".

Que, el tercer párrafo del Artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo sobre FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES refiere que: "Los dictámenes, Informes, Proyectos y Propuestas que formulen las Comisiones Ordinarias de Regidores al Concejo, incluyendo los asuntos que este encomiende; deben ser razonados y fundamentados. Contendrán el análisis, conclusiones y recomendaciones claras y precisas, incluyendo proyectos de Ordenanza Municipal o Acuerdos de Concejo

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

Municipal; según sea el caso. Los dictámenes, Informes, Proyectos y Propuestas de Ordenanza Municipal o Acuerdo de Concejo por mayoría, por minoría y/o singulares. Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro el término no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día del Acuerdo de Concejo la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor a treinta (30) días hábiles, fundamentado debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuenta con el número de firmas requerido, el presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que sea resuelto en sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo Municipal decidirá como resolver el asunto encomendado y no resuelto. Para solicitar que los temas se coloquen en Agenda del Concejo, deberán entregar a la Secretaría General, los Dictámenes, Informes y Proyectos, anexando la documentación propia del expediente que permita su consulta por los Regidores, a partir del momento en que se convoca a Sesión de concejo”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2024-MDT/CM/SO de fecha 18 de diciembre de 2023, se acordó APROBAR la conformación de la COMISION INVESTIGADORA, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, giros especiales y la Oficina de Defensa Civil; debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, los informes que correspondan.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2024-MDT/CM/SO de fecha 30 de enero de 2024, se acordó OTORGAR la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Investigadora, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO de fecha 18 de diciembre del 2023; con la finalidad de esclarecer hecho y formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, giros especiales y la Oficina de Defensa Civil; debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, los informes que correspondan.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2024-MDT/CM/SO de fecha 19 de marzo del 2024, se acordó OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Investigadora, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO, de fecha 18 de diciembre del 2023; con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, giros especiales y la Oficina de Defensa Civil; debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, los informes que correspondan.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2024-MDT/CM/SO de fecha 20 de mayo del 2024, se acordó OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Investigadora, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO de fecha 18 de diciembre del 2023; con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, giros especiales y la Oficina de Defensa Civil; debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, el dictamen correspondiente.

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2024-MDT/CM/SO de fecha 24 de julio del 2024, se acordó OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Investigadora, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO de fecha 15 de diciembre del 2023; con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, giros especiales y la Oficina de Defensa Civil; debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, el dictamen correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2024-MDT/CM/SO de fecha 09 de setiembre del 2024, se acordó OTORGAR, la ampliación de plazo de 15 días hábiles a la Comisión Investigadora, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO de fecha 15 de diciembre del 2023; con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, giros especiales y la Oficina de Defensa Civil; debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, el dictamen correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 099-2024-MDT/CM/SO de fecha 07 de octubre del 2024, se acordó OTORGAR, la ampliación de plazo de 15 días hábiles a la Comisión Investigadora, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO de fecha 15 de diciembre del 2023; con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, giros especiales y la Oficina de Defensa Civil; debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, el dictamen correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 1602-2024-MDT/CM de fecha 13 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal envía a Secretaria General para agendar en Sesión sobre "COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE REGIDORES ENCARGADA DE ESCLARECER HECHOS, FORMULAR RECOMENDACIONES ORIENTADAS A CORREGIR NORMAS O POLÍTICAS, SOBRE LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, EN REFERENCIA A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GIROS ESPECIALES Y LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL" creada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO del 18 de diciembre del 2023, EL MISMO QUE CONTIENE EL Dictamen en Unanimidad N° 01 Comisión Investigadora, que recomienda la Aprobación del Dictamen que recomienda elevar el Proyecto del Informe final al pleno del Concejo Municipal para que, de acuerdo a sus atribuciones, proceda conforme a Ley.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22 de fecha 22 de noviembre de 2024, el presidente el sr. Regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA de la Comisión Investigadora sustenta su Informe Final de la "Comisión Especial Investigadora de Regidores encargada de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, Giros Especiales y la oficina de Defensa Civil", creada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO del 18 de diciembre del 2023, en la que arriba a trece (13) conclusiones y seis (06) recomendaciones, así como un proyecto de acuerdo de Concejo, es así que, luego del

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por MAYORÍA; fue sometido a votación, obteniendo siete (07) votos a favor por partes de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos y Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel y Anaísa Sofía Ventura Paitán y cuatro (04) votos en contra por parte de los siguientes regidores: Gregoria Estela Auris Rojas, Jenny Marisol Andrés Livia, Belmir Emilio Flores Poma y Luis Ricardo López Bastidas.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22 de fecha 22 de noviembre del 2024, y con el voto por MAYORÍA del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** las conclusiones y recomendaciones que encuentran en el informe final de la COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA de regidores encargada de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, sobre los presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en referencia a la Gerencia de Desarrollo Económico, Giros Especiales y la Oficina de Defensa Civil. Iniciada por acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2023-MDT/CM/SO del 18 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Secretaría General el cumplimiento integral del presente acuerdo municipal, bajo estricta responsabilidad y con los apremios a los que la Ley asiste en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *Auto César Llallico Colca*  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo